CONTRATO Nº 43/2016

LCO Nº 73/2015 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA- PLURIANUAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY S.R.L.

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 93 de fecha 16 de Febrero de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY ,** domiciliada en la Avda. Médicos del Chaco Nº 2359 c/ Dr. Carlos Centurión, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Alfredo Chen Lin** , con Cédula de Identidad N° 3.204.535, según Constitución de Sociedad, Esc. Nº 117, otorgado por la Escribana Asela Concepción Quevedo Martínez con Reg. Nº 565, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de la **LCO Nº 73/2015 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.- PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	280	30	1	99	**85.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **297.563.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1442 /2016 de fecha 20 de Abril de 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 73/2015 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES DE SALUD Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.- PLURIANUAL** ,convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Resolución D.G.O.C. Nº 650 de fecha 08 de Julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C Nº 93 de fecha 16 de Febrero de 2016 y Ampliada por la Resolución DGOC Nº 314/2016 de fecha 28 de Abril de 2016.

ROYAL SECURITY S.R.L.
Lic. Oscar Chen
Representante Legal

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total **Gs 102.000.000.-** (Guaraníes Ciento dos millones).

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	ASIGNACION DE 1 (UN) VIGILANTE SEXO MASCULINO, CON COBERTURA DE SERVICIOS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FERIADOS DE 07:00 HS. HASTA LAS 07:00 HAS. (GUARDIA DIURNA Y NOCTURNA) GUARDIAS NO MAYOR A 12:00 HAS. LOS MISMOS DEBERAN REALIZAR PATRULLAJES CONSTANTES DENTRO Y FUERA DEL PREDIO DE LA DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES, NO PERMITIENDOEL INGRESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS.	MES	12	8.500.000	102.000.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO:						**102.000.000.-**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO – FUNCIONAL DE LA DIVISION DE FISCALIZACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIN DE DELITOS DE LA POLICIA NACIONAL"

1.2 Personal Contratista:

1.2.1 El personal del Contratista afectada al servicio deberá tener una edad mínima de 25 años y como máximo 38 años.
1.2.2 Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio.
1.2.3 Presentar constancia actualizado de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
1.2.4 Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
1.2.5 Contar con constancia o certificado de haber egresado del Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
1.2.6 No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.
1.2.7 El personal de Contratista afectado al servicio deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos, comprobados con declaración jurada del Contratista.
1.2.8 El personal del Contratista afectado al servicio deberá contar con fotocopia autenticada de Certificado de Antecedentes Policiales y Penales y de participación en el curso de Adiestramiento para guardia de seguridad otorgada por la Policía Nacional.
1.2.9 El personal del Contratista afectado al servicio deberá tener como mínimo ciclo básico aprobado, comprobado con el certificado de Estudio correspondiente visado por el Ministerio de Educación y Cultura.
1.2.10 El personal contratista deberá presentarse en el horario indicado por la Contratante y permanece en el servicio debidamente equipado, armado y uniformado.
1.2.11 El Contratista se obliga a retirar y reemplazar inmediatamente al empleo bajo su subordinación que no esté cumpliendo a cabalidad con la presentación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza del mismo, basando un pedido del Contratante, asimismo, el Contratista debe comunicar por escrito a la Coordinación Operativa de la Sub UOC sobre cualquier cambio o reemplazo de su personal y el motivo del mismo.
1.2.12 Todo personal afectado al servicio será propuesto por el Contratista previa verificación del cumplimiento de las características indicadas en estas Especificaciones Técnicas.
1.2.13 Los relevos del personal de vigilancia deberán ser realizados cada (doce) 12 Horas indefectiblemente.
1.2.14 El Contratista deberá contar con un Supervisor, con movilidad propia, para realizar periódicamente la fiscalización del cumplimiento efectivo del servicio de vigilancia a cargo de su personal.

1.3 Equipos y Armamentos de los Puestos y Recorridas:

1.3.1 La empresa oferente deberá proveer del uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas, 2 mangas cortas y dos mangas largas, corbata. Gorro, botas, insignias etc., sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo carnet de identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, numero de cedula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
1.3.2 Cada guardia deberá portar en su turno Arma de fuego de uso civil a ser provista por la empresa, entidades estas como armas cortas y largas no automáticas, con miras simples o especiales no prohibidas, que están destinadas a la defensa individual y a la protección de inmuebles y sus moradores en el modo y forma de su reglamentación mediante la Ley Nº 1910/2002 y el Decreto Nº 3635/2004; los permisos otorgados por la DIMABEL deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas.
1.3.3 Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporras) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos.

ROYAL SECURITY S.R.L.
Lic. Oscar Chen
Representante Legal

Ing. MAE. Sergio Ramírez
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

1.3.4 Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2(dos) aparatos tipo celular (09xxxxxxxxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos de la empresa puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.
1.3.5 El vigilante debe poseer un equipo de radio comunicación manual tipo walkietalkie, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrado por el Contratista a su cargo y costo.
1.3.6 El contratista deberá presentar con su oferta el listado de vehículos disponibles con responsables asignados de manera a dar cumplimiento al numeral 1.2.14.

1.4 Presentación de Documentación Exigidas

1.4.1 Las empresas de Seguridad y vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 emitidas por la Policía Nacional.
1.4.2 La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario mínimo, seguro IPS, vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc), con contratos legales firmados por las partes, la nómina de personal destinados al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.
1.4.3 Para el inicio de la presentación contratada, el contratista deberá presentar a la Facultad de Ciencias Médicas los documentos que certifiquen el cumplimiento el cumplimiento de los requisitos exigidos en los párrafos 1.2, 1.3 y 1.4 de estas Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes.
1.4.4 Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04), por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como del servicio solicitado.
1.4.5 Presentación de la Constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia de radio y de no adeudar aranceles a nombres de la empresa oferente.
1.4.6 Presentación fotocopia del carnet de tenencia de armas de fuego, emitida por el registro Nacional de Tenencias de Armas de Fuego, dependientes de la DIMABEL a nombre de la empresa oferente.
1.4.7 Permiso de portación de cada arma de fuego otorgado por la Policía Nacional.

1.5 Descripción de Tareas

La EMPRESA CONTRATISTA estará obligada a prestar los servicios de seguridad, vigilancia y control, que consisten en los siguientes: GUARDIA DE SEGURIDAD ITEM Nº 1: Resguardo de los accesos del Edificio de la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud. Controlar el ingreso y egreso de personas por la Entrada Principal del edificio y del acceso vehicular de la Institución. Resguardar la seguridad de las personas y mantener el orden dentro del edificio.
1.5.2 Vigilar y controlar la entrada y salida de vehículos, de personas vinculadas a las Instituciones; usuarios, estudiantes; funcionarios y público en general.
1.5.3 Vigilar y controlar la Sección de Perceptoria desde el inicio de la jornada hasta el depósito del efectivo en el Banco Nacional de Fomento.
1.5.4 Realizar "rondas" en el predio institucional.
1.5.5 La EMPRESA CONTRATISTA entregara al representante de la CONTRATANTE, dentro de los 3 (tres) días de la recepción de la orden de servicio, la nómina del personal contratado para la cobertura, con nombres y apellidos, dirección exacta, numero de cedula de identidad civil y antecedentes policiales y judiciales vigentes.
1.5.6 La EMPRESA CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.
1.5.7 La EMPRESA CONTRATISTA no podrá realizar reclamo alguno o solicitar de ajustes por el aumento de costo del servicio, motivado por los aumentos salariales dispuesto por el Gobierno Nacional.
1.5.8 LA CONTRATISTA, deberá remover al personal que a juicio de la CONTRATANTE perjudique el buen desempeño de los servicios.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso es limitativa sino indicativa, y podrá variar según las características y condiciones, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones a través de la Administración, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 00000001301886416 del Banco BBVA PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 30 de Junio de 2017, conforme a la Resolución DGOC Nº 314 de fecha 28 de Abril del 2016.

ROYAL SECURITY S.R.L.
Lic. Oscar Chen
Representante Legal

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Fernando Forte Riquelme
Dirección General de Administración y Finanzas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZOS DE ENTREGA

La Contratista deberá realizar los servicios a partir de la firma del contrato, las órdenes serán emitidas en forma mensual por el tiempo de vigencia del mismo, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes.
Las Ordenes de Servicio serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: según planilla

Ítem*	DEPENDENCIAS	TELEFONOS	DIRECCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD	204-654	Brasil casi Manuel Domínguez - Asunción	Servicio de seguridad y vigilancia

La falta de la prestación del servicio contratado, en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso del no cumplimiento del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato las cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión. En caso de no rescindir el contrato la convocante podrá seguir aplicando multas según corresponda, la cual será deducida en el momento del pago del servicio.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de MAYO de 2016.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Oscar Alfredo Chen Lin
CONTRATISTA
GRUPO EMPRESARIAL ROYAL SECURITY S.R.L.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: $PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$ **Donde:** PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.
CGC 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 - Subgrupo 280; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista adjudicada deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.5 Y	El Contratante tendrá plena facultad de exigir a la Contratista al momento del pago, la **nómina actualizada del personal**

ROYAL SECURITY S.R.L.
Lic. Oscar Chen
Representante Legal

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Daniel Ortiz Riquelme
Jefe de Departamento de Contrataciones y Garantías

14.6	**asignado a los servicios contratados** y la **Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social**, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago la Contratista deberá presentar a el Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 14.11	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:**NO APLICA
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.2	A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar la Contratista para la firma del contrato. El Contratante podrá detallar otro tipo de coberturas que sea congruentes con la forma de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 por persona **b) Póliza** de Fidelidad de Empleado por un capital asegurado de Gs. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c) Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado 15.000.000 Gs., que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Todas tendrán una vigencia de 18 meses contados desde la firma del contrato. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, [50.000.000.-] 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, [100.000.000.-]. Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** como máximo a los 10 días posteriores de la firma del contrato.
CGC 24.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por el Jefe de Seguridad y/ u otro personal designado para el efecto
CGC 25.1	El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión. En caso de no rescindir el contrato

ROYAL SECURITY S.R.L.
Lic. Oscar Chen
Representante Legal

	la convocante podrá seguir aplicando multas según corresponda, la cual será deducido en el momento del pago del servicio.-
CGC 25.2	El Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** **Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. **b)** **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por la Contratista y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. **c)** **Incumplimiento de plazos** señalados por el Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito a la Contratista. **d)** **Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por el Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que el Contratante considere pertinentes). **e)** **Contravenir** lo señalado en la cláusula 25 de las CGC. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la Contratista.
CGC 26.2 e)	*Cuando corresponda señalar aquí otras normativas que tengan relevancia o incidencia en la prestación del servicio y que deberán ser observadas por la Contratista, además de las ya indicadas en las condiciones generales del contrato*
CGC 27.1	El plazo otorgado a la Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días.* En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a el Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por el Contratante.
CGC 33.1 (a) (viii)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

ROYAL SECURITY S.R.L.
Lic. Oscar Chen
Representante Legal

Lic. MARCE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS